

Dolavon, Chubut, 07 de abril de 2025.-

VISTO:

La realización de la celebración del 106º Aniversario de la localidad; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon el día 20 de abril en el horario de 16:00 horas a 23:00 horas llevará adelante la celebración del Aniversario Nº 106 de la localidad;

Que, durante la fecha y hora anteriormente mencionada se realizará fecha de artesanos y emprendedores;

Que, a su vez se ha previsto que el Municipio organiza y recauda los aranceles que abonarán puestos de artesanos y emprendedores, establecídos en la presente;

Que, con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma de los pagos de puestos de venta, se fijarà como fecha límite el día miércoles 16 de abril a las 12:00hs;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE los valores en los siguientes ítems: -----

Categoría A (Panificados y Repostería casera): PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00).-

Categoría B (Productores (chacinados, quesos, dulces caseros, conservas, bebidas caseras envasadas y productos naturales)): PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00).-----

Categoría C (Artesanos, manualeros, productores): PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00).-----

Categoría D (Pochoclos, algodón de azúcar y manzanas acarameladas): PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00).-----

Categoría E (Licuados): PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00).-----

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon como la cuenta recaudadora para el presente evento.-----

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER como fecha límite para el pago de puestos de venta durante el evento, el día miércoles 16 de abril del año 2025.-----



ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, notifiquese y cumplido, ARCHÍVESE.

ORDENANZA Nº 1226/2025

— Dada en la 2º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 07 días del mes de abril del año 2025. — Acta Nº 1100.-

César Osvald



Dolavon, (Ch), 7 de ABRIL de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a ESTABLECER Y DESIGNAR, art. 1°, 2° Y 3° de la Ordenanza 1226/2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1226/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

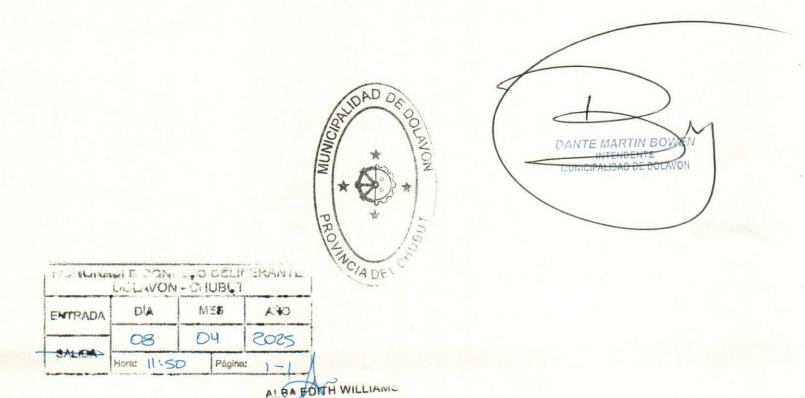
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 1226/2025 sancionada en la	a 2°
Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del peri	odo
legislativo del año 2025, celebrada a los 7 días del mes de abril del año 2025,	Acta
N°1.100	
ARTÍCULO 2º: Registrese, comuniquese y archivese,	

RESOLUCIÓN Nº 617/2025



Honorable Concejo Deliberante de Dallavos